

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 02
<p style="text-align: center;">ACTO ADMINISTRATIVO</p>		Página 1 de 6

RESOLUCIÓN NÚMERO 4836
(27 de junio de 2025)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE PRESELECCIONADOS PARA LA LÍNEA DE BECA POSGRADOS MAESTROS DEL PROGRAMA ÚNICO DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA PUAP, PERÍODO 2025-2”

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, establecidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y el Estatuto General de la entidad, —contenido en los Acuerdos Directivos 003 de 2013, 014 de 2015 y 029 de 2021— delegó, mediante la Resolución 2668 del 27 de febrero de 2025, en el Director Técnico de Fondos la administración y gestión integral de las becas y créditos condonables, así como la expedición de los actos administrativos necesarios para la adecuada operatividad de los programas, y"

CONSIDERANDO

1. Mediante la Resolución No. 2829 del 8 de mayo de 2025, se convocó y estableció el cronograma y procedimiento para línea de beca posgrados maestros del programa único de acceso y permanencia en la educación postsecundaria PUAP, período 2025-2”.
2. De acuerdo con el cronograma, las inscripciones fueron habilitadas desde el 8 de mayo de 2025 hasta el 12 de junio de 2025, inclusive, periodo durante el cual se obtuvieron 636 registros de inscritos.
3. Soportado en la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, se aplicaron las variables de calificación establecidas en los artículos 34 y 36 del Capítulo III del Título II del Decreto 32 de 2023, modificados por el artículo 18 y 19 decreto 0344 de 2025, respectivamente.
4. De los 636 registros de inscritos, de conformidad con la información suministrada por cada uno de ellos en el sistema, 103 no finalizaron el proceso de inscripción, 533 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente, de los cuales 456 cumplen con las condiciones exigidas por la reglamentación del programa.
5. Así, aplicadas las variables de calificación y conforme al presupuesto asignado para cubrir la presente convocatoria, se establecen como preseleccionados a los inscritos que cumplen los requisitos habilitantes ya que los recursos asignados para esta convocatoria alcanzan a cubrirlos.
6. De acuerdo con el artículo 33 del Decreto 032 de 2023, modificado por el artículo 17 del decreto 0344 de 2025, “Modalidades y montos de la beca. Se otorgará la beca, siempre que exista disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 6

Matrícula: Se asignará un valor del cien por ciento (100%) por semestre o periodo académico, los cuales serán girados directamente a la IES. Con el fin de garantizar la culminación de los estudios, el programa cubrirá la cohorte completa o los semestres que el beneficiario solicite, siempre que no se supere el número de periodos académicos o créditos previstos por la Institución de Educación Superior (SNIES) y siempre que el beneficiario cumpla con los requisitos de renovación. No se financiarán estudios correspondientes a periodos académicos ya finalizados con anterioridad a la vigencia de la convocatoria, ni se financiará el mismo periodo académico más de una vez. No se realizarán pagos por los estudios de posgrados cursados o realizados con anterioridad a la publicación de la lista de candidatos preseleccionados en la convocatoria vigente.

Los programas anualizados se entenderán conformados por dos semestres. Sapiencia financiará desde el semestre que corresponde a la respectiva convocatoria.

La financiación de las diferentes líneas del PUAP, se deberá realizar con base en las proyecciones financieras realizadas al momento de la legalización del crédito condonable o beca. Dicha proyección financiera deberá respetarse, incluso cuando se pretenda realizar un cambio de programa y/o Universidad que presente variaciones en el costo de la matrícula en la nueva IES elegida

- Los datos personales que se encuentren en el formulario de inscripción tienen clasificación como dato personal público y la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento en observancia de la Ley Estatutaria 1712 del 2014, de *Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*. Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. En esa medida, para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web: www.sapiencia.gov.co en la opción “Atención a la ciudadanía” o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: 604 4447947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Política de Protección de uso y tratamiento de datos Personales adoptada por Sapiencia.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a **56 puntos** de calificación para la línea de beca posgrados maestros del programa único de acceso y permanencia en la educación postsecundaria PUAP, período 2025-2.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 6

PARÁGRAFO 1: La preselección no implica ni asignación del recurso ni la obtención de un derecho adquirido, toda vez que, posteriormente, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos propios de la beca. La información registrada se entiende rendida bajo la gravedad de juramento y, en todo caso, deberán presentarse los soportes para acreditar la condición que amerita el puntaje. SAPIENCIA, directa o indirectamente, podrá verificar la información suministrada por el aspirante y/o beneficiarios a través de visitas, consultas con otras entidades, cruces de bases de datos o cualquier otro medio que se considere necesario por el administrador del programa y, en caso de encontrar inconsistencias que genere una presunta falsedad, dará lugar a la exclusión inmediata del aspirante al Programa y, por lo tanto, se anulará su solicitud, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

PARÁGRAFO 2: El proceso de legalización se realizará **desde 01 de julio de 2025 hasta el 15 de agosto 2025 o hasta agotar el presupuesto**, de acuerdo con la entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción. siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por el programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el proceso de legalización, la agenda de citas se habilitará los días viernes a partir de las 4:00 p.m., hasta agotar la disponibilidad. Las citas estarán disponibles semanalmente, durante los días hábiles, con excepción de los días viernes, y dependerán de la disponibilidad de recursos. El aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co y **SOLICITAR CITA. Al hacerlo, deberá adjuntar en la plataforma los documentos en formato PDF en el orden indicado en el listado de manera individual.** La asignación del beneficio estará sujeta a la disponibilidad de recursos. Una vez agotados, no se realizarán más legalizaciones.

PARÁGRAFO 1: La cita se asignará acorde con la disponibilidad y a la fecha solicitada por el aspirante. La asignación de cita no garantiza la legalización de la beca, la cual se hará hasta agotar los recursos, en orden de atención, en los términos indicados en el parágrafo 2 del artículo primero del presente acto administrativo.

El recurso será asignado hasta agotar el presupuesto, por lo que no habrá lugar a más revisión de documentos.

PARÁGRAFO 2: La documentación será revisada por parte de SAPIENCIA, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible será devuelta al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos, con el fin de que sea ajustada y entregada nuevamente a la Agencia, el aspirante debe realizar nuevamente el procedimiento establecido ya que los documentos anexados y corregidos deben estar sujetos a una nueva revisión con el fin de subsanar el proceso. Los tiempos con los que cuenta el aspirante son los establecidos para el proceso de formalización de documentos.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 6

PARÁGRAFO 3. Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta su elegibilidad; o no cumplen con los requisitos de selección y/o se afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Los preseleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación reportados en el formulario de inscripción. En caso de no poder establecerse comunicación con los preseleccionados, se tendrá como no cumplida la cita y el preseleccionado deberá solicitar una cita nueva, en cuyo caso estará sujeto a la disponibilidad del recurso.

La documentación a entregar es la siguiente:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Formato autorización de uso de datos personales firmado.
3. Fotocopia de la resolución de nombramiento en propiedad del Municipio de Medellín.
4. Formato de presentación de la propuesta de trabajo de grado completamente diligenciado y firmado. Este formato se encuentra entre los documentos publicados para la convocatoria vigente (disponible en la página www.sapiencia.gov.co)
5. Certificado Oficial del pregrado con promedio acumulado.
6. Certificado Oficial expedido por la Institución de Educación Superior donde se evidencie a que programa académico fue admitido con código SNIES, el número de semestres totales, el número de créditos totales de la carrera que estudiará y el nivel o semestre a estudiar para el período académico.
7. Liquidación de matrícula del posgrado emitida por la universidad acredite el valor a pagar.
8. Constancia de consulta Procuraduría General de la Nación.
9. Copia del convenio entre la Institución de educación superior de Colombia con sede en Medellín o el Valle de Aburra que cuente con acreditación de alta calidad y otorgue doble titulación. (Aplica para las personas que están inscritas a posgrados ofrecidos por universidades del exterior).
10. Certificado expedido por la Institución de educación superior de Colombia con sede en Medellín o el Valle de Aburra donde indique que el programa de maestría o doctorado ofrecido en convenio con una Universidad del exterior tiene registro calificado. (Aplica para las personas que están inscritas a posgrados ofrecidos por universidades del exterior).
11. Certificado que acredite que el programa de especialización, maestría o doctorado ha sido convalidado por el ministerio de educación nacional de Colombia
12. Acta de compromiso diligenciada y firmada. (Descargar formato de la página web)

PARÁGRAFO 1. La propuesta de trabajo de grado una vez terminado el proceso de legalización de la beca será enviado a Secretaría de Educación para su revisión y aprobación, al ser este es un requisito establecido en el artículo 34, literal e) del decreto 032 de 2023,

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 02
<p style="text-align: center;">ACTO ADMINISTRATIVO</p>		Página 5 de 6

modificado por el artículo 18 del Decreto 0344 de 2025. El giro a la Institución de Educación Superior por el concepto de matrícula está sujeto a la aprobación de la propuesta de trabajo de grado. En el caso de no ser aceptada la propuesta de trabajo de grado esto será notificado al docente para su revisión y ajuste, dando claridad que al no ser aprobada dicha propuesta por Secretaria de Educación no podrá continuar con el proceso.

PARÁGRAFO 2. Si el presupuesto se agota antes de finalizar el plazo para la entrega de documentos establecido en el artículo segundo, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia, se abstendrá de recibir los documentos y no habrá lugar a más legalizaciones.

PARÁGRAFO 3. La no entrega de los documentos anteriormente relacionados, impedirán que el preseleccionado pueda continuar dentro del proceso.

PARÁGRAFO 4. Quienes no presenten la documentación en las fechas establecidas serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

ARTÍCULO CUARTO: La documentación será revisada por parte de Sapiencia. Si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible; será reportada al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos; con el fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato, para la entrega de dicha información el candidato deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las condiciones indicadas en el parágrafo 2 del artículo primero, los documentos serán revisados nuevamente por parte de Sapiencia

ARTÍCULO QUINTO. Quienes cumplan con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y cuenten con la documentación aprobada de la etapa de preselección, deberán presentar dentro del tiempo establecido, los documentos requeridos para continuar con el proceso de legalización.

Quienes de conformidad con la información registrada no cumplan con los requisitos para continuar en el proceso de asignación de la beca serán rechazados.

PARÁGRAFO 1: SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 02
<p style="text-align: center;">ACTO ADMINISTRATIVO</p>		Página 6 de 6

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) diez días siguientes a la notificación, la cual se realizará en la forma prevista en la Resolución 2829 de 2025 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN JOSÉ JIMÉNEZ MEJÍA
Director Técnico de Fondos

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	Ana María Uribe Gómez  Abogada Oficina Asesora Jurídica - Contratista	Daniel Alberto Gutiérrez Mesa Líder de Proyecto DTF 
Julián Alejandro Usuga Ortiz /Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos	 Pablo Adolfo Hoyos González Abogado DTF	
Genaro Alfonso Aristizabal Echeverri/ Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 		
Yudi Zapata Martínez /Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 		

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023